 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Previsión y Atención Emergencias		CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código Documental:	
				Código Versión:	02
GPR-FT-06				Código:	

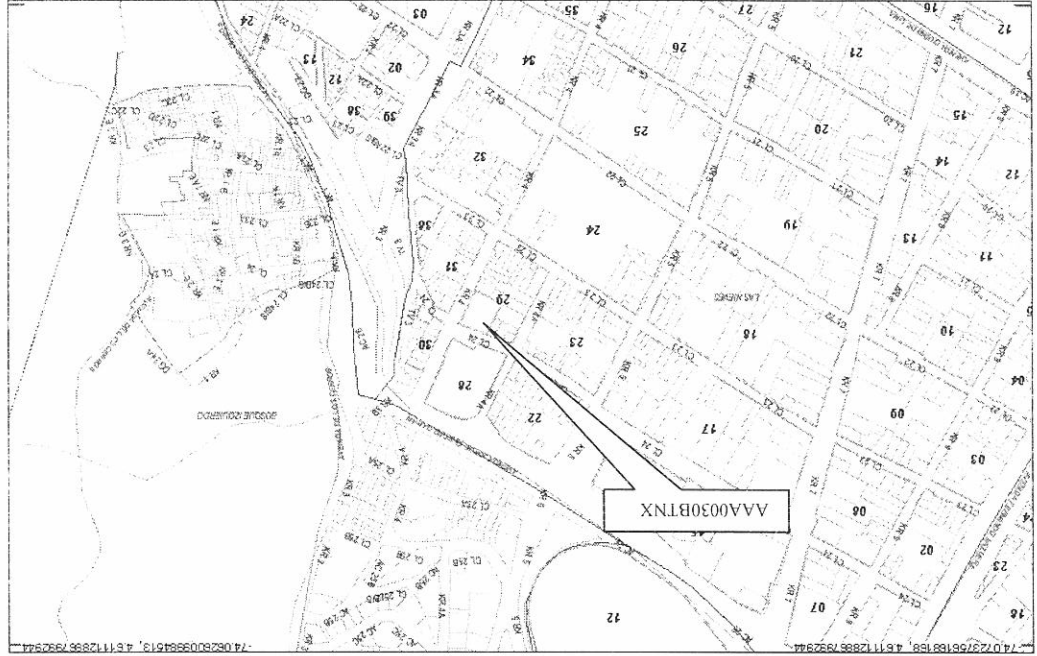
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1359
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER12
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-34281

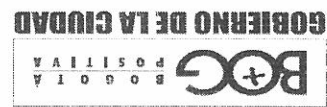
2. INFORMACIÓN GENERAL

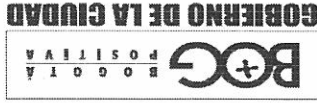
2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Santa Fe
2.2 LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
2.3 UPZ:	(93) Las Nieves
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Las Nieves
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 24 No. 4 – 13
2.6 CHIP:	AAA0030BTNX
2.7 FECHA DE VISTA:	Enero 22de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	600 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR – 1359





En el inmueble objeto de la visita técnica hay una edificación de un piso en el extremo nor occidental cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería combinados con muros de adobe, en el sector oriental de la construcción hay unos elementos verticales de madera que soportan la cubierta, la cual

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

A la fecha en la edificación objeto de la visita funciona un parqueadero público, los responsables del predio permitieron el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio A.O. No. 1079/08.


5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en el solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>		<p>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</p>	Código Documental:
Código:	Versión:		
GPR-FT-06	02		